MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 13-2-10003-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y NORLY MILENA LOZADA NOCUA IDENTIFICADA CON CC No. 40.411.411, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA APX8000 Y XTS 2250 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS".

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.841.699 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 por una parte, y por la otra, el contratista **NORLY MILENA LOZADA NOCUA** identificada con la cédula de ciudadanía No 40.411.411 de Villavicencio**,** propietaria de establecimiento de comercio **COMUNICACIONES K TECH** con matrícula mercantil 366671, Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición al contrato principal No. 13-2-10003-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) La **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**, el contrato No. 13-2-10003-26, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA APX8000 Y XTS 2250 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS",** por valor de ***TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 35.084.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, cuyo plazo de ejecución inició el 24/02/2026 hasta el 23/06/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. B) El señor Subteniente Cesar Julio Romero Avendaño mediante comunicación oficial No.GS-2026-005730-DEAMA del 27/02/2026 realiza la solicitud al contratista de aceptación de las condiciones técnicas y económicas en la adición 001 para el mismo, por un valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.586.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** (C) Que el día 28/02/2026 mediante comunicación oficial SIN NUMERO el contratista emite respuesta de aceptación a la adición 001 propuesta por el supervisor del contrato aceptando los términos y condiciones para la adición al contrato principal. D) Atendiendo la necesidad de garantizar y dar continuidad, los dueños de la necesidad realizan el estudio previo de justificación e identificación de la necesidad, en donde se plasma lo siguiente:

(…)

"Es necesario adicionar recursos al contrato mencionado, dado que el valor inicial no alcanzaba a cubrir toda la necesidad del Departamento. Teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.586.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:

- *Adquisición de 20 baterías para radio portátil Motorola XTS 2250, con un valor unitario de $342.000,00, para un total de $6.840.000,00.*
- *22 baterías para radio portátil Motorola APX8000, con un valor unitario de $443.000,00, para un total de $9.746.000,00.*

Estas cifras corresponden al rubro MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-01-01-004-006 – DEAMA.

La ampliación presupuestal se justifica en razón del uso continuo (24/7) de los radios de comunicación institucional, lo cual genera un desgaste acelerado de las baterías y hace imprescindible su reposición para garantizar la operatividad de las comunicaciones. En consecuencia, la adición solicitada permitirá suplir la necesidad real del Departamento y asegurar la continuidad de los procesos administrativos y operativos.

Actualmente, el Departamento de Policía Amazonas dispone de 123 radios XTS2250 y 58 radios APX8000, por lo cual resulta necesario renovar estos componentes, considerando que su vida útil oscila entre 1 y 3 años, dependiendo de las condiciones de uso y la cantidad de ciclos de carga. Las baterías de ion de litio generalmente ofrecen entre 400 y 800 ciclos de carga; cada ciclo comprende una carga y descarga completas o la colocación en el cargador. Si este proceso se realiza una vez al día, la vida útil de dichas baterías estaría limitada a menos de tres años, evidenciando así un déficit en este tipo de baterías.

En el contrato principal, se dejó constancia del análisis de la brecha existente entre la cantidad de baterías operativas y la demanda real del parque de radios institucionales. Aunque se adquirieron inicialmente 43 baterías para radios Motorola XTS2250, el estudio evidenció que el volumen de equipos en funcionamiento genera un déficit adicional de 65 baterías necesarias para garantizar la disponibilidad mínima operativa. De igual forma, para los radios Motorola APX8000, aunque se adquirieron 46 baterías, persiste una carencia de 30 unidades debido al uso intensivo en actividades misionales, patrullajes, coordinación de servicios y atención de emergencias.

Por lo tanto, esta adición presupuestal busca suplir parcialmente la necesidad histórica identificada, cerrando en parte la brecha en la disponibilidad de baterías para ambos modelos de radio. Sin embargo, es importante señalar que, incluso con esta adición, persistirá un déficit de unidades, ya que la demanda total supera la capacidad presupuestal actual. Será necesario continuar programando adquisiciones progresivas para lograr una cobertura completa de los equipos de comunicación, elementos esenciales para la seguridad ciudadana, la coordinación operativa y la respuesta institucional".

(…)

(E) El señor Subteniente Cesar Julio Romero Avendaño, mediante comunicación oficial No.GS-2026-005935-DEAMA del 02/03/2026 realiza la solicitud autorización y certificación de plan de compras dirigido al ordenador del gasto. **(F)** El día 05/03/2026 el analista de planeación DEAMA, señor Subintendente Eduardo José Cauper Bardales, expide el Certificado Plan de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 028, en el rubro presupuestal A-02-01-01-004-007. **G)** Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006542-DEAMA del 06/03/2026 el señor Subteniente Cesar Julio Romero Avendaño emite concepto de viabilidad, pertinencia y conveniencia, solicitando el inicio del procedimiento para adicionar al contrato principal en los mencionados rubros presupuestales. **H)** Que el Ordenador del Gasto, mediante trazabilidad de fecha 07/03/2026 siendo las 10:52 horas da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Área Administrativa y Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el inicio del proceso, el procedimiento se soporta en la documentación mencionada en los anteriores literales. **I)** Las partes declaran que la presente adición se realiza dentro del plazo de ejecución y en los términos previstos en la Ley, **J)** Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales

podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Igualmente, lo establecido en la Resolución No. 00090 de 2018, numeral 17. Complementar el numeral 3 ADICIÓN e incluir un parágrafo cuarto a la NOTA 1 del CAPITULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, el cual suscribe:

"*La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato, Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente. Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente".*

K) Que es procedente la celebración de la adición No. 001 al Contrato No. 13-2-10003-26, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - Adicionar al contrato principal No. 13-2-10003-26, el valor de ***DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.586.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** teniendo en cuenta que existen los recursos disponibles son soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 del 10/03/2026. **PARÁGRAFO:** Los valores de discriminación presupuestal del contrato quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN SMLMV	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	20,04	$ 35.084.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	10,02	$ 17.542.000,00
VALOR DE LA ADICIÓN No 001	9,47	$ 16.586.000,00
VALOR DISPONIBLE PARA OTRAS ADICIONES	0,55	$ 956.000,00
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA		**94,55**

Y su distribución, así:

PCI: 16-01-01-D5: DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - D5				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR ADICIÓN 001
1	Batería Radio Motorola XTS2250	20	$ 342.000,00	$ 6.840.000,00
2	Batería Radio Motorola APX8000	22	$ 443.000,00	$ 9.746.000,00
VALOR TOTAL				**$ 16.586.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: – EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado. La modificación deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II a nombre de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal No. 13-2-10003-26, que no hayan sido modificadas en el presente acto

continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y su ejecución a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los 18 MAR 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL CONTRATISTA,

NORLY MILENA LOZADA NOCUA
C.C. No. 40.411.411 de Villavicencio.
Propietaria de establecimiento de comercio **COMUNICACIONES K TECH**
matrícula mercantil 366671

Elaborado por:
PT. Juan Felipe Alviar Peña
Responsable Estudios Previos

Revisado por:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisado por:
CT. Héctor Enrique Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisado por:
MY. Jairo Eliecer Chuña Rivera
Jefe Área administrativa

Revisado por:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 18-03-2026
Ubicación: D:\ CONTRATOS 2026\11.3. Contratos de Compraventa

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA